



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS  
DÍAZ DE LEÓN

CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



RAMO: GOBERNACIÓN  
No. OFICIO: 0142  
EXPEDIENTE: LXIV\_142\_110419

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 142

11 de abril del 2019.

C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PRESENTE.

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

### Decreto Número 142

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el segundo párrafo del Artículo 66 y el Artículo 67 y se Adiciona un tercer párrafo al Artículo 66 de la *Ley de Salud del Estado de Aguascalientes*, para quedar como sigue:

#### ARTÍCULO 66.- ...

Se podrán constituir subcomités para la atención de programas específicos en el ámbito municipal, de carácter temporal o permanente.

Asimismo, se podrán constituir Casas de Salud con el fin de acercar a las comunidades rurales los servicios básicos de salud ofreciendo acciones dirigidas a las personas, la familia y su medio ambiente a través de promotores de la salud, donde los espacios podrán ser proporcionados por la propia comunidad.

**ARTÍCULO 67.-** Los Ayuntamientos con sujeción en las disposiciones legales aplicables, en coordinación con las instituciones de salud y las autoridades educativas competentes, tendrán la responsabilidad de organizar los Comités y las Casas de Salud, a que se refiere el artículo anterior y de que cumplan los fines para los que sean creados.



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS  
DÍAZ DE LEÓN

CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 11 de abril del año 2019.

**ATENTAMENTE.  
LA MESA DIRECTIVA**



**MÓNICA JANETH JIMÉNEZ RODRÍGUEZ  
DIPUTADA PRESIDENTE**



**MÓNICA BECERRA MORENO  
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**



**ELSA LUCÍA ARMENDÁRIZ SILVA  
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**